



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 19 de Septiembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2024 17:21:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000963-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000954-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 17 de setiembre de 2024, el Informe N° 000060-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 16 de setiembre de 2024, el Oficio N° 000028-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ y la Hoja de Envío N° 000284-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa del antecedente, entre otros, se aprobó el Manual de Gestión de Calidad, versión 02, revisión 9 del Sistema de Gestión de Calidad - SGC implementado en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Segundo.- Mediante informe N° 000060-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ la Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad, informa que el SGC cuenta con procesos estratégicos que se traduce el 9 documentos, que fueron actualizados y aprobados; asimismo, señala que, por Resolución Administrativa N° 247-2023-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 004-2023-CE-PJ denominada "Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial - versión 3, el Consejo Ejecutivo ha restringido a su ámbito de aprobación de los documentos conocidos como "procedimientos", por lo que las Cortes Superiores de Justicia solo podrían aprobar lineamientos, por tanto, se están actualizando 9 lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad.

Tercero.- De los documentos que remite, se verifica la remisión de los siguientes documentos: 1) L-SGC-01-01 Instructivo de Codificación y Elaboración de Documentos versión 02 (revisión 05), 2) L-SGC-01 Control de la Información Documentada, 3) L-SGC-02 Control de Riesgos, 4) L-SGC-03 Gestión de no conformidades y acciones correctivas, 5) L-SGC-04 Auditorías internas, 6) L-SGC-05 Atención de Quejas Jurisdiccionales y Reclamos, 7) L-SGC-06 Control del producto/servicio no conforme, 8) L-SGC-07 Medición, Análisis y Mejora, 9) L-SGC-08 Gestión de Riesgos y Oportunidades, 10) L-SGC-09 Gestión de la Comunicación; asimismo, remite el Plan de Calidad para los procesos y Servicios - versión 03 y el Plan de Objetivos de Gestión -versión 02, revisión 05, finalmente remite nuevamente el Manual del SGC.

Cuarto.- Asimismo, la Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad, señala que con la aprobación de estos instrumentos de gestión también resulta necesario aprobar la modificación del alcance del sistema de gestión de calidad en su versión 07, pues se incorporan los siguientes procesos: "ATENCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES LABORALES ELECTRÓNICOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL DE INDEPENDENCIA PJLE", "GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DE ALIMENTOS ADMITIDOS EN VÍA PROCESO ÚNICO ELEVADOS EN APELACIÓN DE SENTENCIAS, ANTE EL PRIMER, SEGUNDO, TERCERO CUARTO Y SEXTO JUZGADO DE FAMILIA EN SEGUNDA INSTANCIA - GPJA" y se modifica el proceso "Gestión de procesos de sentencias por delitos contra la libertad sexual en agravio de menores - GPSDLSM" el cual pasará a denominarse "GESTIÓN DE PROCESOS DE APELACIÓN DE SENTENCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES DE EDAD - GPASDLSME".

Quinto.- De manera complementaria, por Oficio N° 000028-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ y por Hoja de Envío N° 000284-2024-CEPM-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la referida funcionaria, remite la relación del personal involucrado en el SGC del 1° Juzgado de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Familia de Independencia, que se incorporará al alcance de la gestión de procesos judiciales de alimentos admitidos en vía de proceso único, elevados en apelación de sentencia, por lo que, tomando en cuenta que con el informe se propone ampliar el alcance a este órgano jurisdiccional, también debe definirse los puestos involucrados que, en adición a sus funciones, asegurarán la implementación aplicación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad.

Sexto.- Al respecto, el numeral 4.4.1 de la Norma ISO 9001:2015 precisa que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un SGC, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo a los requisitos de la norma internacional, para lo cual debe determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos, la secuencia de interacción de estos procesos; determinar y aplicar los criterios y métodos necesarios para asegurarse la operación eficaz y el control de estos procesos, determinar los recursos necesarios y asegurarse de su disponibilidad, asignar las responsabilidades y autoridades para estos procesos, abordar los riesgos y oportunidades determinados, evaluar estos procesos e implementar cualquier cambio necesario, y mejorar los procesos y el Sistema de Gestión de Calidad.

Sétimo. - En ese contexto, es relevante mencionar que la norma ISO 9001:2015 establece como uno de los sus requisitos que la Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al SGC asegurándose el establecimiento de la calidad y los objetivos de la calidad para el SGC y que estos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización, y de la integración de los requisitos de la norma con los procesos de la organización.

Octavo.- Siendo ello así, y tomando en consideración que la ampliación del alcance del Sistema, implica la modificación de la información documentada, y en cumplimiento de los requisitos de la norma internacional antes señalada, corresponde a la Alta Dirección la aprobación del alcance – versión 07; así como los lineamientos propuestos, para asegurar su sostenibilidad en el tiempo; sin perjuicio de señalarse que el Manual del SGC ya fue aprobado por Resolución Administrativa N° 000954-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ.

Noveno. - En consecuencia, y de conformidad con las atribuciones conferidas al suscrito con lo dispuesto en el artículo 90° inciso 3, 4 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la actualización del Alcance del SGC, versión N° 07 del Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, conforme al documento que forma parte integrante de la presente resolución; el mismo que incluye los procesos “ATENCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES LABORALES ELECTRONICOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL DE INDEPENDENCIA-PJLE”, “GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DE ALIMENTOS ADMITIDOS EN VÍA PROCESO ÚNICO ELEVADOS EN APELACIÓN DE SENTENCIAS, ANTE EL PRIMER, SEGUNDO, TERCERO CUARTO Y SEXTO JUZGADO DE FAMILIA EN SEGUNDA INSTANCIA-GPJA” y la modificación del proceso “Gestión de procesos de sentencias por delitos contra la libertad sexual en agravio de menores – GPSDLSM” el cual pasará a denominarse “GESTIÓN DE PROCESOS DE APELACIÓN DE SENTENCIAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES DE EDAD – GPASDLSME”.

Artículo Segundo: APROBAR el Plan de Calidad para los procesos y Servicios - versión 03 y el Plan de Objetivos de Gestión -versión 02, revisión 05; asimismo los siguientes instrumentos/lineamientos del SGC, precisando que estos se encuentran vigentes con efectividad al 16 de setiembre de 2024.

1. I-SGC-01-01 Instructivo de Codificación y Elaboración de Documentos- versión 02 revisión 05.
2. L-SGC-01 Control de la Información Documentada
3. L-SGC-02 Control de Riesgos
4. L-SGC-03 Gestión de no conformidades y acciones correctivas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

5. L-SGC-04 Auditorías internas
6. L-SGC-05 Atención de Quejas Jurisdiccionales y Reclamos
7. L-SGC-06 Control del producto/servicio no conforme,
8. L-SGC-07 Medición, Análisis y Mejora
9. L-SGC-08 Gestión de Riesgos y Oportunidades
10. L-SGC-09 Gestión de la Comunicación

Artículo Segundo: DEFINIR los puestos involucrados que, en adición a sus funciones, asegurarán la implementación aplicación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad respecto del alcance "GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DE ALIMENTOS ADMITIDOS EN VÍA PROCESO ÚNICO ELEVADOS EN APELACIÓN DE SENTENCIAS, ANTE EL PRIMER, SEGUNDO, TERCERO CUARTO Y SEXTO JUZGADO DE FAMILIA EN SEGUNDA INSTANCIA - GPJA", según se detalla a continuación:

PUESTOS IMPLICADOS	
ALTA DIRECCIÓN	
Presidencia	Presidencia de Corte
COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización	Coordinadora del SGC Asistente Administrativo I
PROCESOS OPERATIVOS	
Gestión de procesos judiciales de alimentos admitidos en vía de proceso único elevados en apelación de sentencia ante los Juzgados de Familia - GPJA	Juez del 1° Juzgado de Familia de Independencia
	Juez del 2° Juzgado de Familia de Independencia
	Juez del 3° Juzgado de Familia de Independencia
	Juez del 4° Juzgado de Familia de Independencia
	Juez del 6° Juzgado de Familia de Independencia
	Asistente Judicial
	Asistente Judicial
	Especialista Judicial
	Especialista Judicial
	Auxiliar Judicial de Notificaciones
Encargado de Mesa de Partes	
Administración del Módulo de Familia – Independencia	Administradora del Módulo de Familia (responsable)
	Responsable informático del Módulo
PROCESOS DE SOPORTE / APOYO	
Coordinación de Logística	Coordinador y equipo de trabajo
Coordinación de Recursos Humanos	Coordinador y equipo de trabajo
Equipo de trabajo de Bienestar Social	Responsable y equipo de apoyo
Coordinación de Informática	Coordinador y equipo de trabajo
Área Servicio de Notificaciones (SERNOT)	Responsable y equipo de trabajo
Áreas de Apoyo	
Gerencia de Administración Distrital	Gerente de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas	Jefe de Unidad
Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Jefe de Unidad
Unidad de Servicios Judiciales	Jefe de Unidad

Artículo Quinto: PONER la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

